AVISO N° 01 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-001-II DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE LIMITA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-001-II DEL 2022 A MIPYME"

El alcalde de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices contenidas en numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a mínima Cuantía, en razón a su costo y naturaleza del objeto a contratar.

Que, el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, establece en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, el procedimiento, indicando entre otros aspectos, la obligación de publicar un aviso en la plataforma SECOP, en el cual se precisa si el proceso es o no limitado a Mipyme.

Que, el municipio de Quibdó, se encuentra interesado en contratar el **: ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MOTOCICLETAS PARA LOS GUARDAS DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.**, por lo cual, en fecha 10/03/2022 10:30 AM, se publicaron los estudios previos, aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, con presupuesto oficial por valor de hasta **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($145.458.502) M/CTE**, amparados con certificado de disponibilidad presupuestal N° 1319 del 29 de Marzo de 2022.

Que, se solicitó limitación a MiPymes del proceso S.A. N°**SASI-001-II DEL 2022** por parte de las siguientes personas y/o empresas: **1) casa de los mineros** con Nit 800017119 y **2) SERVITECA SEPTIMA AVENIDA** con Nit 900587964, de quienes se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021.

Que, una vez verificados los criterios de acreditación mencionados en el considerando anterior, la entidad verificó su cumplimiento por parte de los solicitantes.

Que, una vez publicado el proceso S.A. N° **SASI-001-II DEL 2022**, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado por la entidad.

Que, en virtud del considerando anterior, el proceso precitado es limitado a micro, pequeñas y medianas empresas del departamento del Chocó.

Que, las condiciones técnicas del proceso, se encuentran contenidas en los documentos de estudio previo y pliego de condiciones definitivo, los cuales en conjunto forman un todo.

En razón a lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: limítese el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-001-II DEL 2022,** cuyo objeto es contratar el **ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MOTOCICLETAS PARA LOS GUARDAS DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD** a micro, pequeñas y medianas empresas del departamento del Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los documentos de estudio previo, pliego de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente aviso, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los veintitrés (23) días del mes de mayo del 2022

Original firmado
MARTIN EMILIO SANCHEZ VALENCIA
Alcalde Municipal

Proyectó: Franci Jácome Chavez Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Proyectó: Beymar Borja- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Aprobó: Gloria Lizette Palacios- Secretaria General